

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**915** *Viceconsejería de Pesca.* - Anuncio de 3 de febrero de 2010, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2009, que modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria pública prevista en la Orden de 10 de febrero de 2009, que convoca para el ejercicio 2009 subvenciones para inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y aprueba las bases que han de regir la misma.

Vista la Orden de 10 de febrero de 2009 (BOC nº 36, de 23.2.09), por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2009 (BOC nº 233, de 27.11.09), se resuelve la convocatoria pública prevista en la Orden anteriormente referenciada, adjuntándose a la misma los anexos I que relacionan los solicitantes de la provincia de Las Palmas y en los anexos II, los de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Una vez publicada la Resolución, se han detectado una serie de errores en la Resolución de concesión de 25 de noviembre de 2009, que son los que a continuación se detallan:

Respecto a los anexos I, señalar lo siguiente:

- En el anexo I<sub>7</sub>, no se puso el nombre completo del barco Álvaro Tercero. Además no se señalaron las inversiones financiadas en el expediente de la embarcación "Lolina". Y en la embarcación "Mar Azul" matrícula y folio TE-2 1333, se ha detallado erróneamente como inversión subvencionada el cable eléctrico, por lo que se debe denegar parcialmente en el anexo I<sub>8</sub>.

- Se ha establecido un D.N.I. erróneo a favor del armador Francisco Brito Viera, debiendo modificarse por tanto los anexos I<sub>1</sub>, I<sub>2</sub> y I<sub>3</sub>.

Respecto a los anexos II, señalar lo siguiente:

- En el anexo II<sub>2</sub> se han consignado unas cantidades erróneas en la inversión y/o subvención de determinados expedientes, por lo que el importe global de las subvenciones debe ser modificado.

- En el anexo II<sub>3</sub>, existen determinados beneficiarios a los que se les ha fijado el importe total de la inversión, sin distinguir la existencia o no de cambios de motor principal y/o auxiliar. Además se debe suprimir de dicho anexo, al beneficiario D. Juan C. Díaz Arteaga (B/P "María Hilda"), ya que por error se le señaló como inversión elegible la inversión relativa al cambio de motor principal y/o auxiliar, y dicha inversión se debe detallar sólo en el anexo II<sub>5</sub>.

- En el anexo II<sub>4</sub> se ha producido un error en la distribución de los fondos asignados a los expedientes de dicho anexo. Asimismo, se ha modificado el importe de inversión elegible correspondiente a la C.B. Pilar del Mar (B/P "Pilar del Mar"), ya que por error se incluyó como inversión elegible la inversión relativa al cambio de motor auxiliar, y dicha inversión se debe incluir sólo en el anexo II<sub>6</sub>.

- En el anexo II<sub>5</sub>, por error se consignó a determinados expedientes como inversiones elegibles, inversiones distintas a cambios de motor principal y/o auxiliar, y dichas inversiones se deben consignar sólo en el anexo II<sub>3</sub>.

- En el anexo II<sub>6</sub>, se incluyó por error en el expediente C.B. Pilar del Mar (B/P "Pilar del Mar"), inversiones no relativas al cambio de motor auxiliar, y dichas inversiones se deben incluir sólo en el anexo II<sub>4</sub>.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recoge en su artículo 105.2 literalmente lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A propuesta del Comité de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 10 de febrero de 2009,

#### R E S U E L V O:

1.- Modificar el resuelto I de la Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se conceden subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, como a continuación se expresa:

"Conceder una subvención a cada uno de los solicitantes relacionados en los anexos I<sub>2</sub> y II<sub>2</sub> por un importe global de ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (892.274,44 euros), destinando seiscientos mil euros con setenta céntimos (600.000,70

euros) para la provincia de Las Palmas y de doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (292.273,74 euros) para la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Modificar el D.N.I. asignado al armador D. Francisco Brito Viera, en los anexos I<sub>1</sub>, I<sub>2</sub> y I<sub>3</sub>, por el D.N.I. 42743824 A.

3.- Modificar los siguientes anexos:

- Anexo I<sub>7</sub>, cambiando el nombre de la embarcación "Álvaro" por "Álvaro Tercero", introducir las inversiones subvencionadas al armador de la embarcación "Lolina" y suprimir por no estar financiado el carrete eléctrico en la embarcación "Mar Azul", quedando como a continuación se señala:

<b>ANEXO I<sub>7</sub></b>	
<b>INVERSIONES SUBVENCIONABLES EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD (F.E.P.)</b>	
<b>(ORDEN 10.02.09)</b>	
<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>
ALVARO TERCERO	MOTOR PRINCIPAL
LOLINA	MOTOR PRINCIPAL
MAR AZUL (TE-2 1333)	MOTOR AUXILIAR/PILOTO AUTOMÁTICO/PLOTTER/RADAR/VHF/BALSA SALVAVIDAS

- Anexo I<sub>8</sub> de denegación parcial, introduciendo lo que a continuación se expresa:

<b>ANEXO I<sub>8</sub></b>			
<b>EXPEDIENTE DENEGADO PARCIALMENTE POR TRATARSE DE INVERSIONES NO ELEGIBLES</b>			
<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>FACTURAS</b>
FRANCISCO J. HERNÁNDEZ MARTÍN	45553405 L	MAR AZUL (TE-2 1333)	HOGAR Y NÁUTICA (1.350,00 €)

- Anexo II<sub>2</sub>, sólo los expedientes señalados a continuación:

<b>ANEXO II<sub>2</sub></b>					
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD (ORDEN 10.02.09)</b>					
<b>EXP SEP</b>	<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN/ (C.M.S.)</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
22047	CARMEN N. MEDINA LORENZO	42163540 D	DESEADO	693,05 €	485,14 €
22011	BARTOLOMÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ	78381413 N	JUAN MANUEL	734,81 €	514,37 €
21860	SANTIAGO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	78375043 J	MARÍA DEL CARMEN	888,00 €	621,60 €

- Anexo II<sub>3</sub>, sólo los expedientes señalados a continuación:

<b>ANEXO II<sub>3</sub></b>						
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD MENORES DE 12 METROS DE ESLORA TOTAL (ORDEN 10.02.09)</b>						
<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN ELEGIBLE</b>	<b>F.E.P. (30%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CANARIA (33%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL (7%)</b>
JUAN L. MARRERO GARCÍA	78377618 N	CUMANA	2.913,27 €	873,98 €	961,38 €	203,93 €
ROBERTO MACHÍN HERNÁNDEZ	42018646 S	EL CHARLY	682,85 €	204,86 €	225,34 €	47,80 €
VIDAL QUESADA RODRÍGUEZ	78570668 T	EL ELIO	25.734,00 €	7.720,20 €	8.492,22 €	1.801,38 €
JUAN J. ALAYÓN MARCELINO	42062280 H	EL LINCE	9.512,98 €	2.853,89 €	3.139,28 €	665,91 €
FRANCISCO BAUTE HERRERA	41911816 C	MARQUÉS DE VALTERRA	18.448,00 €	5.534,40 €	6.087,84 €	1.291,36 €
JUAN M. GONZÁLEZ ACOSTA	45706024 X	NUEVO EL PIVE	859,81 €	257,94 €	283,74 €	60,19 €
JAVIER DÍAZ MEDINA	78622219 P	SAN FRANCISCO	6.150,00 €	1.845,00 €	2.029,50 €	430,50 €

**- Anexo II<sub>4</sub> los expedientes señalados a continuación:**

<b>ANEXO II<sub>4</sub></b>						
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD MAYORES DE 12 METROS DE ESLORA TOTAL (ORDEN 10.02.09)</b>						
<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN ELEGIBLE</b>	<b>F.E.P. (20,00 %)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CANARIA (23,57%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL (6,43 %)</b>
ROBERTO HERNÁNDEZ CABELLO	42031435 Q	AZOR	2.021,62 €	404,32 €	476,50 €	129,99 €
PESCA ANDER, S.L.	B 38395257	GURE OLIVER	15.044,00 €	3.008,80 €	3.545,87 €	967,33 €
C.B. MOBY DICK Y ALBORADA	E 38393609	MOBY DICK SÉPTIMO	11.781,00 €	2.356,20 €	2.776,78 €	757,52 €
ATUNES DE ABONA, S.L.	B 38957981	NUEVO BATABANO PRIMERO	9.255,00 €	1.851,00 €	2.181,40 €	595,10 €
NUEVO CARMEN NIEVES, S.L.	B 38890372	NUEVO CARMEN NIEVES	18.875,00 €	3.775,00 €	4.448,84 €	1.213,66 €
EMETERIO MARCELINO CASAÑAS	42019221 S	NUEVO IMAGEN PRIMERO	13.246,91 €	2.649,38 €	3.122,30 €	851,78 €
PESCA ATÚN GOMERA, S.L.	B 38850962	NUEVO JUAN SANTANA	38.877,60 €	7.775,52 €	9.163,45 €	2.499,83 €
C.B. PILAR DEL MAR	E 38509972	PILAR DEL MAR	13.949,10 €	2.789,82 €	3.287,80 €	896,93 €
PEDRO J. AMARAL MARCELINO	43810537 E	SAN VALENTÍN PRIMERO	9.045,60 €	1.809,12 €	2.132,05 €	581,63 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS	B 38672366	SANTO NIÑO	35.700,00 €	7.140,00 €	8.414,49 €	2.295,51 €

Anexo II<sub>5</sub>, los expedientes señalados a continuación:

<b>ANEXO II<sub>5</sub></b>						
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD CUYA INVERSIÓN SE REFIERE A CAMBIOS DE MOTOR PRINCIPAL Y/O AUXILIAR DE MENOS DE 12 M DE ESLORA (ORDEN 10.02.09)</b>						
<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN ELEGIBLE</b>	<b>F.E.P. (12,86 %)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CANARIA (14,14%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3,00%)</b>
JUAN L. MARRERO GARCÍA	78377618 N	CUMANA	6.750,00 €	868,05 €	954,45 €	202,50 €
VIDAL QUESADA RODRÍGUEZ	78570668 T	EL ELIO	22.500,00 €	2.893,50 €	3.181,50 €	675,00 €
JUAN J. ALAYÓN MARCELINO	42062280 H	EL LINCE	11.645,00 €	1.497,55 €	1.646,60 €	349,35 €
FRANCISCO BAUTE HERRERA	41911816 C	MARQUÉS DE VALTERRA	11.350,00 €	1.459,61	1.604,89 €	340,50 €
JUAN M. GONZÁLEZ ACOSTA	45706024 X	NUEVO EL PIVE	8.000,00 €	1.028,80	1.131,20 €	240,00 €
JAVIER DÍAZ MEDINA	78622219 P	SAN FRANCISCO	9.685,00 €	1.245,49	1.369,46 €	290,55 €

Anexo II<sub>6</sub>, los expedientes señalados a continuación:

<b>ANEXO II<sub>6</sub></b>						
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD CUYA INVERSIÓN SE REFIERE A CAMBIOS DE MOTOR PRINCIPAL Y/O AUXILIAR DE MAS DE 12 M DE ESLORA (ORDEN 10.02.09)</b>						
<b>ARMADOR</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>BUQUE</b>	<b>INVERSIÓN ELEGIBLE</b>	<b>F.E.P. (12%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CANARIA (14,14%)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3,86 %)</b>
C.B. PILAR DEL MAR	E 38509972	PILAR DEL MAR	6.800,00 €	816,00 €	961,52 €	262,48 €



4.- Que se mantenga en todos los demás extremos la Resolución de 25 de noviembre de 2009.

La presente Resolución deberá notificarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y frente a la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias,

en el plazo de 2 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2010.-  
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.